



Gobernación del Cauca

FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 1 de 1

CIRCULAR No. 127 DE 2023

FECHA:	19 MAY 2023
DE:	Secretaría de Salud Departamental del Cauca
PARA:	Alcaldes Municipales
ASUNTO:	Solicitud de censo de locales para ventas de alimentos en vía pública

Cordial Saludo,

La Secretaría Departamental de salud del Cauca en atención a sus competencias legales que le asigna la Ley 715 de 2001 y el artículo 34 de la Ley 1122 de 2007, se permite hacer precisiones y solicitud, en cuanto a ventas en vía pública.

MARCO NORMATIVO

En cumplimiento con el artículo 40 de la Resolución 604 de 1993¹, que menciona. — Para la concesión del permiso sanitario de funcionamiento el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos: — Solicitud dirigida a la dirección seccional, distrital o local de salud indicando la clase de productos alimenticios a expendir. Con la solicitud deberá acompañar: Autorización para ocupar el espacio público expedida por la autoridad competente distrital o municipal respectiva. Cursiva y subrayado añadido.

Comendidamente se solicita allegar dentro de los 15 días calendario al recibido de esta notificación, el censo actualizado de los expendios de ventas de alimentos en vía pública registrados por la autoridad local competente; ello, con el fin de adelantar actividades de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario a este tipo de sujetos, tal como lo refiere el artículo 45 de la resolución 604/93: "ART 45 - Corresponde a las direcciones seccionales, distritales y locales de salud ejercer el control e inspección necesarios para que se cumplan de manera permanente los requisitos y las prescripciones que para cada caso en particular se establecen en la presente resolución"

Dicha información del censo deberá ser remitida por los municipios de 4, 5 y 6 categoría y/o autoridades locales competentes en generar lo solicitado, al correo electrónico oscar.artunduaga@cauca.gov.co

Atentamente,

DIANA MARCELA ORDOÑEZ ENRIQUEZ
Secretaria De Salud Departamental del Cauca

Aprobó: Hernando Gil Gomez- Líder de Programa- PG IVC S
Revisó: Luz Dary Penagos Velasco- Profesional Especializada – PGI VCS
Revisó: Ing. Oscar Fabián Artunduaga Cuellar – Profesional Universitario - PGI VCS
Apoyo en la elaboración: Juan Pablo Garrido – Profesional de Apoyo PGI VCS

¹ Por la cual se reglamenta parcialmente el título V de la Ley 9ª de 1979, en cuanto a las condiciones sanitarias de las ventas de alimentos en la vía pública